



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

BALCARCE 01 JUL 2015

VISTO la OCA 995/15 y la nota presentada por el Secretario Académico, Ing. Agr. Fabián CABRIA, obrante en expediente 2-2790/15, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la OCA mencionada se aprobó el proyecto "FormalizAR" a los efectos de ejecutar y cumplimentar trabajos de finalización de carreras de grado.-

Que en función del informe realizado por el Director de Estudios, Mario Corbacho (fs. 24 exp. 2-2790/15) se adecuó la redacción del proyecto con el fin de expresar propósitos y objetivos sobre la base de términos que se utilizan en los Planes de estudio y la reglamentación vigente (Anexo IV OCS N° 2201/12, OCS N° 667/14).

Que, en su nota el Ing. Agr. CABRIA eleva el proyecto de estímulo a la graduación "Formalizar" que fue elaborado por miembros de la Comisión de Política Institucional e Investigación.-

Que por tal motivo es necesario derogar la OCA 995/15 y realizar un nuevo acto administrativo.-

Que el Consejo Académico trató y aprobó el tema de la presente Ordenanza en su reunión del día 22.06.15.-

Lo establecido en el Artículo 92° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

Por ello:

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA**

ARTICULO 1°: DEROGAR la OCA 995/15.-

ARTICULO 2°: APROBAR las adecuaciones realizadas al proyecto de estímulo a la graduación "FormalizAR" a los efectos de ejecutar y cumplimentar trabajos de finalización de carreras de grado que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza y consta de tres (03) fojas.

ARTICULO 3°: Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico de esta Facultad. Elévese copia a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°: 1158

FCA
UNMP
INTERVENCION
C.I.P.

FCA
UNMP
INTERVENCION
C.I.P.

Dr. Rolando J. SUELDO
Secretario Consejo Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
UNMDP

Ing. Agr. Virginia HAIDAM
Presidenta Consejo Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
UNMDP

ANEXO I – OCA 1158/15
Proyecto de estímulo a la graduación "FormalizAR"

Luego de constatar la cantidad de estudiantes que no ha egresado de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) debido a que adeuda la realización del **Trabajo Final de la Carrera**, quienes integran la comisión de Política Institucional e Investigación del Consejo Académico proponen un plan de acciones para que estudiantes insertos en el mundo laboral obtengan el título de grado, logren regularizar el ejercicio de las actividades profesionales que de hecho están desarrollando y evitar, de este modo, incurrir en perjuicios de índole personal, social y/o institucional.

Para alcanzar el objetivo del proyecto, que es propiciar la realización del **Trabajo Final de la Carrera**, se propone flexibilizar la reglamentación vigente que regula los procedimientos para la ejecución y presentación del trabajo final de la carrera (OCA N° 429/06, OCA N° 271/06 y 1091/15).

Con la ejecución del proyecto se procura incorporar a los índices y las tasas de graduación de las carreras de grado, a los estudiantes que no han egresado pero que han alcanzado un nivel de formación que es asimilable al de los graduados.

Bases de la convocatoria y lineamientos generales

- 1) Para implementar el proyecto **FormalizAR** se creará una Comisión *ad hoc* constituida por un docente del área pedagógica, tres docentes regulares de la FCA y dos graduados matriculados. Los miembros coordinarán las actividades que permitan concretar el presente proyecto; y las siguientes serán funciones y atribuciones de los integrantes:
 - a. Elaborar una base de datos de los estudiantes que se encuentren en condiciones de acceder al proyecto **FormalizAR** con la información que será provista por el Departamento Alumnos y/o la Secretaría Académica.
 - b. Articular los medios para difundir el proyecto entre estudiantes que estén en condiciones de ser beneficiarios del mismo.
 - c. Establecer los plazos para la inscripción de los estudiantes al presente proyecto.
 - d. Convocar a una reunión informativa a los estudiantes beneficiarios del presente proyecto.
 - e. Establecer un orden de prioridad para acceder al proyecto **FormalizAR** en función del número de postulantes y las posibilidades de realizar el trabajo final de la carrera.



- f. Proponer a los Consejos Departamentales de la FCA la elaboración de un listado de docentes, y al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires de un listado de graduados, matriculados, interesados en conformar los Comités de Asesores del trabajo final de la carrera. Para la conformación de los mismos se priorizará a los docentes auxiliares con título de posgrado o a los que hayan dirigido una baja cantidad de tesis, estimulando de este modo la participación de los docentes que oficialmente no habrían intervenido en la formación de recursos humanos.
 - g. Realizar una reunión inicial con el Comité Asesor y el estudiante con el fin de acordar pautas, plazos, metodología, modalidad de realización, requisitos de aprobación y demás aspectos del trabajo final de la carrera.
 - h. Elaborar un informe anual sobre los trabajos iniciados y finalizados para ser elevado a los miembros del Consejo Académico.
 - i. Elaborar y publicar un informe final sobre la base de la información sistematizada de los trabajos finales de las carreras que se aprueben a efectos de contar con datos estadísticos que se consideren de interés.
- 2) Serán beneficiarios del proyecto de estímulo a la graduación FormalizAR estudiantes de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Producción Vegetal, Licenciatura en Producción Animal, y Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos que, al comenzar la convocatoria, y habiendo transcurrido al menos 36 meses desde el último requisito curricular aprobado, tan sólo adeuden la realización y aprobación del Trabajo Final de la Carrera.
- 3) Toda solicitud que no cumpla con lo redactado en el ítem anterior, será analizada y valorada por los miembros de la Comisión *ad hoc*, que deberá justificar, ante los miembros del Consejo Académico, la conveniencia de otorgar la autorización.
- 4) El proyecto será implementado durante el período que definan los miembros de la Comisión *ad hoc*.
- 5) El trabajo final de la carrera podrá incluir actividades previstas en los Planes de Estudio vigentes, como lo son la Tesis, el Trabajo de Campo, la Práctica en Empresa, y la Práctica en Empresa con monografía. Se reconocerá como Tesis al análisis de datos existentes en grupos de investigación de la FCA, el análisis de datos provistos por el estudiante que provengan del lugar de trabajo siempre que estén avalados por las empresas, revisiones bibliográficas sobre temas de interés para los grupos de investigación de la FCA y revisiones bibliográficas y encuestas u otros instrumentos para la generación de datos sobre temas de interés para los grupos de investigación de la FCA y/o empresas.



- 6) Los planes de trabajo que califiquen como Tesis deberán ser evaluados por la Comisión de Trabajos de Graduación como está explícito en la OCA N° 429/06 de la FCA. Los estudiantes que sean beneficiarios del proyecto FormalizAR deberán elaborar el plan para realizar la Tesis conjuntamente con el Comité Asesor de acuerdo a lo normado por la OCA mencionada.
- 7) El periodo de tiempo para la ejecución del trabajo final de la carrera no podrá ser mayor a seis (6) meses, contados desde que la Secretaría Académica informa que el plan de trabajo ha sido aprobado y el estudiante hace entrega de una versión preliminar ante quién o quienes lo evalúan. En los casos en que se exceda el tiempo establecido, el docente responsable de tuturar al estudiante deberá solicitar una prórroga justificando el periodo de extensión, solicitud que deberá ser acompañada con un informe del grado de avance. La Comisión de Trabajo de Graduación decidirá el otorgamiento o no del permiso de extensión si el trabajo final de la carrera es una Tesis, cuya duración no podrá exceder los 3 meses y será por única vez. El otorgamiento de la prórroga en el caso de los trabajos de campo y la práctica en empresa y la práctica en empresa con monografía será atribución de la Secretaría Académica, debiendo los tutores y estudiantes proceder del mismo modo que en el caso anterior.
- 8) La aprobación del trabajo final de la carrera se registrará por los reglamentos vigentes, OCA N° 271/06 para trabajo de campo y OCA N° 429/06 para tesis, y la presentación de las tesis e informes monográficos de la práctica en empresa y práctica en empresa con monografía se hará según lo establecido en la OCA N° 1091/15.
- 9) Se deberá promover la firma de convenios entre la FCA y aquellas empresas del sector privado donde trabajen estudiantes en condiciones de realizar el trabajo final de la carrera. En los convenios se establecerán las condiciones de publicación de los datos generados y/o analizados si es que estos fueran relacionados con la actividad del estudiante en la empresa.
- 10) Los estudiantes que realicen el trabajo final de la carrera y estén suscriptos al proyecto FormalizAR no se cuantificarán para establecer el cupo de tres (3) que actualmente poseen los Directores de Tesis de Grado (OCA N° 429/06, Art. 4).

Comisión de Política Institucional e Investigación

Junio 2015